DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: ICFP EN C5 AYTO CASAS
DE REINA N°2023/9 AUD CONTROL BENEFICIARIOS

OTROS DATOS

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6
Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42

Página 1 de 11

DENTIFICADORES
Nº : 2023/9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1. J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07
2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13





INTERVENCIÓN GENERAL

Tipo de Actuación:Incluido en el PACF

Núm. de Expte. Firmadoc: AUDITORIA DE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS EN 2021 - (2022/6/AUD-C) Codigo actuación: 2020/8/SYTPL-ED

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

INFORME Informe definitivo

DESTINATARIO: Otra Administración

DOCUMENTO

.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: ICFP EN C5 AYTO CASAS DE REINA №2023/9 AUD CONTROL BENEFICIARIOS

Nº: 2023/9

Código para validación: **2AU4C-QTHQD-KFFS6** Fecha de emisión: **8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 2 de 11**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07

2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

ESTADO

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

CONTROL FINANCIERO A	A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES
N° Expediente de control (Asignado por la IG)	2022/6/AUD-C
Expediente de gestión	2020/8/SYTPL-ED
Entidad beneficiaria	Ayuntamiento de Casas de Reina
CIF	P0603400C
Domicilio	Plaza España 1, 06960, Casas de Reina, Badajoz
Tipo de ayuda controlada	Concurrencia no competitiva
Bases por la que se concede	Disposicion adicional octava Ley 38/2003 Plan de Especial Necesidad aprobado 18/11/2019 Base nº 42 del Presupuesto de la Diputacion para 2020 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz
Importe total presupuesto del proyecto	13.625,29 euros
Importe concedido por Diputación	13.625,29 euros
Porcentaje concedido sobre el total del proyecto	100 %
Órgano gestor	Área de Fomento
Instrucción del expediente	Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Partida presupuestaria	316.41400.76200
Acuerdo y fecha de concesión	Decreto del Presidente con fecha 4 de septiembre del 2020 y convenio entre Ayuntamiento y Diputación
Objeto	Obra de sustitución de ventanas y parametros verticales
Código de obra/proyecto (en resolución)	Subvención 216/2020 Especial Necesidad
Plazo fin de justificación	45 días hábiles a partir del día de la terminación del periodo de ejecución de actuaciones
Persona de contacto Correo electrónico	D. Agustín Castelló Tena, Alcalde de la Corporación ayuntamiento@casasdereina.es

 N^0 : 2023/9

Código para validación: **2AU4C-QTHQD-KFFS6** Fecha de emisión: **8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 3 de 11**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07

2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE	1
1. Ámbito competencial	1
2. Objetivo y alcance	1
II. RESULTADOS DEL TRABAJO	2
1. Sobre tipo de ayuda y concesión	2
2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa	
3. Sobre la justificación	4
4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda	4
5. Concurrencia de otras ayudas	5
6. Otras comprobaciones	
III. CONCLUSIONES GENERALES	6

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

DOCUMENTO		

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 4 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

INTRODUCCIÓN Y ALCANCE Ι.

1. Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2021, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2021-2022, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2021.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Titulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 22 de marzo de 2022 (referencia expediente licitación 527/21-Lote 2).

2. Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
- b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.

DOCUMENTO	
-----------	--

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 5 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Las verificaciones y pruebas previstas se han realizado mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

RESULTADOS DEL TRABAJO Ш.

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Badajoz la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, que se financien con ayudas con cargo a recursos propios.

El Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión celebrada el 18 de noviembre de 2019, aprobó un Plan de Especial Necesidad para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19 de diciembre de 2019.

La Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones otorgadas para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

Con esta línea de ayudas la Diputación pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género o el acceso al agua y la energía, que son, entre otros, los fines que persigue la Diputación de Badajoz con la implantación de los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para la tramitación de estas ayudas se siguió lo previsto en la base de ejecución n.º 42 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2020 donde se determinan el objeto y los beneficiarios, los requisitos para la elegibilidad de las actuaciones, se aprueba una Convocatoria anual y abierta para el Plan de

DOCUMENTO		

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 6 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

Especial Necesidad y, se establecen las fases y documentos que integran el procedimiento.

Las ayudas se aprueban mediante Decreto de Concesión firmado con fecha 4 de septiembre de 2020 por el Presidente de la Diputación, una vez estimada la solicitud presentada por el Ayuntamiento y declaradas las obras dentro del ámbito del Plan de especial necesidad. Para la regulación concreta de las Ayudas se firma un Convenio entre Ayuntamiento y Diputación con fecha 28 de octubre del 2020.

En el instrumento de concesión se determinaron entre otras las siguientes obligaciones para la entidad beneficiaria:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se destinen a la ejecución de actuación solicitada. Todos los gastos tendrán que ser realizados y pagados en las condiciones previstas en el convenio de concesión.
- Desde el inicio de la actuación y hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta la finalización de la actuación, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz en toda información o publicidad que se realice de los proyectos subvencionados con el Plan Especial Necesidad conforme lo establecido en el manual de imagen del Plan.
- Debe aportarse un dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada).
- La subvención concedida podrá ser compatible con ayudas que tengan la misma finalidad siempre y cuando el importe de la misma no supere la cuantía de la actividad subvencionada.

2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa

Conforme estaba previsto en el Decreto de concesión, la entidad beneficiaria presentó ante el Área de Fomento, Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos de la Diputación la documentación justificativa siguiente:

- a) Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el secretario-Interventor, en el que se acredite la realización y el pago de los gastos incurridos en la ejecución de la subvención, detallándose las distintas partidas que lo componen (según un modelo denominado Anexo VII en el Decreto).
- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de la colocación final, que muestre la Imagen Corporativa de la Diputación e indicando PLAN ESPECIAL NECESIDAD.
- d) Dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes, durante y después de la finalización de la obra), así como del equipamiento o suministro adquirido.
- e) Acta de recepción de la obra.

DOCUMENTO		

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 7 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

Dicha justificación fue comprobada y verificada por el órgano gestor con fecha 21 de febrero de 2022 y finalmente aprobada el 3 de marzo de 2022.

3. Sobre la justificación

La documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro:

Capítulo	Denominación	Importe gastos justificados	Gastos subvencionados por Diputación	Gastos subvencionados por Ayuntamiento
920 61900	Financiación obra de sustitución de ventanas y paramentos verticales.	13.625,29	13.625,29	0

En el Anexo II de este Informe se anexa una tabla con el resumen de la relación justificativa de los gastos incluidos por el Ayuntamiento en la justificación finalmente aportada. Al objeto de validar las mismas hemos realizado las siguientes comprobaciones:

- a) Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (facturas).
- b) Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad especificado en el documento de concesión, tras solicitarse una prórroga.
- c) Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.
- d) Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En los registros contables de la Diputación quedó reflejada la ayuda concedida de la siguiente forma:

Tipo					Importe
documento	Fecha	Orgánica	Programa	Económica	Bruto
R	01/12/2020	316	41400	76200	13.625,29

OCUMENTO		

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 8 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13





Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

Tipo de documento	Fecha	PGPP	Económica	Referencia	Número de operación	Importe bruto
	01/12/2020	7501	760	12020000242	120200000428	13.625,29

5. Concurrencia de otras ayudas

El Decreto de concesión de la subvención objeto de control determinan que las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniéndose en cuenta que el importe de esta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación con lo anterior, se nos ha aportado un Certificado firmado por la Sra. Secretaria Celia Ramírez Rabazo a fecha 21 de junio de 2021, mediante el cual se certifica que para la ejecución de las obras subvencionadas no se había recibido ninguna ayuda adicional.

Con base a lo anterior, se concluye la no existencia de otras ayudas concurrentes por las que son objeto de control.

6. Otras comprobaciones

- Se ha verificado que la ayuda objeto de control se encuentra notificada y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se aporta acta de finalización de obras del proyecto denominado "Sustitución de carpinterías exteriores" con fecha 24 de enero de 2022 firmado por D. Abelardo Nogales Moreno arquitecto técnico redactor de la memoria técnica.
- Se ha aportado dossier fotográfico acerca de la evolución de las obras desde su inicio hasta el final.
- El Ayuntamiento ha facilitado documentación fotográfica acreditativa sobre el cumplimiento que ha realizado de las normas de publicidad e información del Plan de obras de Especial Necesidad desde el inicio de las actuaciones hasta el final del periodo de elegibilidad.

.INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: ICFP EN C5 AYTO CASAS DE REINA №2023/9 AUD CONTROL BENEFICIARIOS
OTROS DATOS Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 9 de 11

DOCUMENTO

Nº: 2023/9

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13



Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

CONCLUSIONES GENERALES III.

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el Capítulo I de este informe, concluimos que ha existido una correcta aplicación y un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones inherentes a la ayuda que le fue concedida, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control.

En Badajoz, a la fecha de la firma.

El Interventor General Ángel Carlos Díaz Mancha

Documento firmado electrónicamente

Nº: 2023/9

Código para validación: 2AU4C-QTHQD-KFFS6 Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 10 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07 2. INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13



Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Avuntamiento de Casas de Reina

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
- e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Normas de Auditoria del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
- h) Normas Técnicas de Auditoria publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
- Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
- Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del reaistro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- m) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
- p) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).

FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 14:07

2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13

FIRMADO 07/02/2023 10:13



Código para validación: **2AU4C-QTHQD-KFFS6** Fecha de emisión: **8 de Febrero de 2023 a las 12:23:42 Página 11 de 11**

Intervención General

INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.5

Ayuntamiento de Casas de Reina

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

				13.625,27	13.625,27				GRAN TOTAL	GRA			
				subvención de Diputación									
				con la	Importe								
				Importe									
				13.625,27	13.625,27	_							
30/11/2020 22020002303	30/11/202	transferencia	9	3.243,16	3.243,16	562,86	2.680,30	verticales	76	34777520W	Manuel Santos Fernández		30/11/2020
Justificante 08/08/2020 22020001323	08/08/202	Justificante	<u>s</u>	7.825,07	7.825,07	6.467,00 1.358,07	6.467,00	ventanas y naramentos	18	00100100	Martín Rebollo	Factura	28/07/2020
01/03/2021 22021000228	01/03/202			2.557,04	2.557,04	443,78	2.113,26	Ohra de sustitución de	3	3015310B	Inocencio		11/02/2021
Nº operación	Fecha del pago según documento bancario	Aporta Soporte justificante justificativo del bancario pago	Aporta justificante bancario	Importe financiado con la subvención de Diputación	Importe total	Importe IVA	Importe base	Concepto	Número factura o del documento	NIF/CIF	Tercero	Documento que soporta el gasto	Fecha
						A ENTIDAD	ADA POR L	RELACIÓN GASTOS APORTADA POR LA ENTIDAD					

Anexo II - Página 1 de 1